

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO A
PROFESORES DISTINGUIDOS DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA

I. ANTECEDENTES

La enseñanza y el aprendizaje de la ingeniería se apoyan en cinco columnas principales: los profesores, los alumnos, las autoridades y personal administrativo, la infraestructura material y los planes de estudio; todas estas columnas son importantes e imprescindibles para lograr con plenitud, amplitud y profundidad, la formación de los profesionales de ingeniería que México requiere. Al repasar la historia de la enseñanza de la ingeniería en México y en el mundo, y muy especialmente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, se llega al convencimiento de que es el profesor el apoyo principal y fundamental de esta actividad: por su apego a la verdad y al conocimiento por su capacidad y empeño, y por ser ejemplo para sus alumnos y coadyuvar con interés y entusiasmo en su formación. Igualmente, por servir a sus semejantes ya las instituciones con las que colabora, en las que se pone de manifiesto su generosidad y capacidad de organización para estimular la investigación en sus alumnos, así como por su probada convicción y decisión de ser profesor.

Por todo ello, se considera pertinente que en la Facultad de Ingeniería debe quedar constancia perenne de los profesores que han desarrollado labor docente de excelencia, y que han sido protagonistas de la gran tradición educativa que ha llevado a nuestra Institución a ser la más importante escuela de ingeniería del país.

En ese sentido, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería considera que tales constancias sean a través de una placa con información del profesor y / o con retrato, los cuales se colocarán en los lugares que el propio Consejo Técnico considere idóneos.

II. OBJETIVO

Que en la Facultad de Ingeniería de la UNAM exista constancia permanente de los profesores que desarrollaron labor docente de excelencia, para que las nuevas generaciones de profesores y alumnos conozcan quienes han sido los protagonistas de la gran tradición educativa de la Facultad de Ingeniería.

III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACEPTACIÓN

Para seleccionar a los profesores a quienes se les hará público reconocimiento, al grabar su nombre y sus datos en una placa, se tomarán en consideración las siguientes condiciones:

1. Trayectoria destacada en la docencia, o en la docencia e investigación, sólidamente vinculada a la Facultad de Ingeniería o a sus instituciones antecesoras, sin que sean determinantes sus merecimientos en actividades profesionales o como funcionario público.
2. Estos reconocimientos serán póstumos y se podrán otorgar a partir de dos años después del fallecimiento.
3. Se colocarán en los lugares previamente asignados para este tipo de reconocimientos, como la "Plaza del Bicentenario".
4. Se tratará de mantener las mismas características en las placas.
5. Se editará adicional mente una semblanza del profesor, la cual se integrará al acervo bibliográfico de la Facultad.
6. Los criterios básicos que se utilizarán para evaluar los merecimientos del candidato serán los siguientes:
 - a) Permanencia docente en la Facultad, no menor de 15 años.
 - b) La dedicación a las labores académicas dentro de la Facultad, dirigidas a la superación de las cátedras impartidas.
 - c) La capacidad para motivar el aprendizaje en sus alumnos, así como el trato respetuoso en su relación con ellos.
 - d) Conducta ejemplar en el cumplimiento de sus obligaciones para con la institución y los alumnos.
 - e) El respeto y reconocimiento alcanzado entre sus alumnos y colegas.
 - f) Integridad moral y mística docente.
7. Cuando el reconocimiento consista en darle el nombre del profesor a algún recinto de la Facultad de Ingeniería, entendiéndose por recintos los auditorios,

bibliotecas, laboratorios y talleres, adicionalmente se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Permanencia docente en la Facultad, no menor de 25 años.
 - b) Que el profesor haya realizado su actividad académica en el lugar o en el área donde se encuentra el recinto.
 - c) Que haya consenso de la comunidad académica del área mencionada en el inciso anterior .
8. Tendrán derecho de iniciativa para proponer candidatos todos los miembros de la comunidad de profesores, alumnos y exalumnos de la Facultad.

La propuesta deberá ser firmada por al menos cincuenta miembros de la comunidad y con la debida fundamentación y documentación, presentada por escrito al Presidente del Consejo Técnico de la Facultad, acompañado de los siguientes documentos sobre el candidato:

- a) Curriculum Vitae
 - b) Relato de sus actividades como catedrático en la Facultad y de sus contribuciones específicas a la alta calidad y prestigio de la misma.
9. El órgano responsable del cumplimiento y aplicación de este reglamento es el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería.

Aprobado por: el Consejo Técnico de la
Facultad de Ingeniería el 21 de septiembre de 1994 y
ratificado el 24 de noviembre de 1994